

Este Periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

Los Ayuntamientos pagáran 22 rs. anticipados en cada trimestre, y los particulares 12 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y frances de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

En cumplimiento de la real orden de 20 de enero último y de la de 5 del corriente inserta en el boletin oficial del viernes 15 del mismo, esta corporacion ha ejecutado y mandado publicar el siguiente repartimiento para la contribucion general del culto y clero en el presente año, tomando por base el cupo designado á la provincia por la ley de 14 de agosto de 1841, con el aumento de 100,331 rs. mas sobre la industria y comercio, que conforme á lo prevenido en citada real orden de 20 de enero, dejó de cargarse en el repartimiento verificado para el segundo año eclesiástico, el cual por esta misma real resolucion queda anulado.

REPARTIMIENTO.

Cuota repartible por territorial y pecuario...	901688
Id. por la industria y comercio.	325753
Total repartible.	1227441

POR TERRITORIAL Y PECUARIO.

<i>Pagan los pueblos</i>	<i>Les corresponden por paja y utensilios.</i>
--------------------------	--

Partido rentístico de Cáceres.

Cáceres.	41657	88312
Arroyo del Puerco	8013	16987
Albalá.	2150	4558
Aliseda.	1289	2732
Aldea del Cano.	809	1715
Arroyomolinos de Montánchez.	2510	5321
Alcuescar	2896	6139
Casar de Cáceres.	7516	15933
Cañaveral.	3600	7632
Casas de D. Antonio.	437	926
Garrovillas.	1111	23555
Hinojal.	1224	2594
Montánchez.	2823	5984

Malpartida	1555	3296
Monroy	1182	2505
Sierra de Fuentes	1209	2563
Santiago del Campo.	1125	2385
Torremocha.	2225	4737
Talaván.	2107	4466
Torreorgaz.	976	2069
Torre de Santa María.	736	1560
Valdefuentes	1676	3553
Torrequemada	1129	2393
	99955	211915

Partido rentístico de Alcántara.

Alcántara	11544	24473
Acevo.	1533	3249
Acehuche.	1682	3565
Arco.	153	324
Brozas.	10611	22495
Cachorrilla.	179	379
Cadalso.	806	1708
Cedillo.	233	493
Carvajo.	141	301
Casillas.	1478	3133
Cilleros.	2462	5219
Ceclavin.	7396	15679
Descarga-María.	990	2098
Eljas	1640	3476
Estorninos	80	169
Gata.	2527	5357
Hoyos.	2179	4619
Hernan-Perez	314	665
Herrera de Alcántara.	467	990
Herreruela.	1282	2717
Mata.	1382	2929
Membrío.	1330	2819
Moraleja.	2259	4789
Navas del Madroño.	2982	6321
Perales.	1401	2970
Pescueza	409	867
Piedras Alvas.	239	506
Portezuelo.	867	1838
Robledillo de Gata.	1571	3330
Salorino.	2052	4350
Santiago de Carvajo.	1223"22	2592
San Martin de Trevejo	4121"15	8736

Torrecilla de los Angeles	321	680
Torre de D. Miguel.	1362	2887
Trevejo.	732	1551
Valencia de Alcántara y Pino..	9940"29	21072
Valverde del Fresno	1861	3946
Villa del Rey.	1234	2616
Villas-Buenas.	885	1876
Villamiel.	2697"30	5717
Zarza la Mayor.	2742"26	5813
Santibáñez el Alto.	1899	4026
	—	—
	91210"20	193338

Partido rentístico de Plasencia.

Plasencia	14669	31098
Abadía	631	1338
Aceituna.	337	715
Ahigal.	1720	3647
Aldeanueva de la Vera.	2304	4885
Aldeanueva del Camino.	1118	2370
Aldehuella.	168	356
Almaráz.	1274	2701
Arroyomolinos de la Vera.	508	1077
Asperilla	90	191
Barrado.	444	941
Belvís de Monroy.	1490	3159
Bronco	302	640
Cabezabellosa.	673	1427
Cabezuela y Vadillo.	2280	4834
Calzadilla	1129	2394
Caminomorisco.	513	1088
Carcaboso.	279	592
Casar de Palomero.	1875	3975
Casas de D. Gomez	796	1688
Casas del Castañar.	1139	2415
Cabrero.	335	710
Casas del Monte.	637	1350
Casas de Millan	2509	5319
Casatejada	2604	5521
Cerezo.	281	696
Collado.	375	795
Corchuelas	68	144
Coria.	5972	12661
Galisteo.	1542	3269
Garganta la Olla.	1566	3320
Gargantilla.	388	823
Gargüera	312	662
Granadilla.	1100	2332
Granja.	431	914
Grimaldo	215	456
Guijo de Coria	1256	2663
Guijo de Galisteo	1415	3000
Guijo de Granadilla	884	1874
Guijo de Santa Bárbara.	513	1088
Holguera.	619	1312
Huélaga.	126	267
Jaraiz.	2549	5404
Jarandilla	2258	4787
Jarilla.	663	1406
Losar.	2850	6042
Madrigal.	185	392
Majadas.	573	1215
Malpartida	3672	7785
Marchagaz.	333	706
Millanés	125	265
Miravel	1606	3405
Mohedas.	1073	2275
Montehermoso.	4412	9353
Morcillo	433	918
Navaconcejo.	1683	3356

Navalmoral	3640	7717
Nuñomoral	900	1908
La Oliva.	949	2012
Palomero	667	1414
Pasaron.	1010	2141
Pedroso	824	1747
Pinofranqueado	780	1654
Piornal.	648	1374
Portaje	904	1916
Pozuelo	1927	4085
Cuacos.	1583	3356
Riolobos.	997	2114
Rivera Oveja.	318	674
Robledillo de la Vera.	338	717
Santa Cruz de Paniagua	521	1105
Santibáñez el Bajo	1263	2678
Saucedilla.	692	1467
Segura.	122	259
Serradilla.	2362	5007
Serrejon.	1154	2446
Talaveruela.	519	1100
Talayuela.	1198	2540
Tejeda.	743	1575
Toril.	995	2109
Tornavacas.	1201	2547
Torno.	742	1573
Torrejoncillo.	7453	16800
Torrejon el Rubio.	630	1336
Torremenga.	194	411
Valdecañas.	233	494
Valdeobispo.	514	1090
Valdastillas.	291	617
Valdehuncar.	228	483
Valverde de la Vera	1016	2154
Viandar.	389	814
Villanueva de la Sierra.	1724	3655
Villanueva de la Vera.	2609	5531
Villar.	1036	2196
Jerte.	1068	2264
Zarza de Granadilla.	726	1539
Garganta de Béjar.	1263	2678
Baños.	2483	6264
Her vás.	6119	10852
Villa del Campo.	4133	8762
	137308	291091

Partido rentístico de Trujillo.

Trujillo.	35915	76046
Aldea del Obispo.	255	541
Aldeacentenza.	744	1577
Abertura.	1169	2478
Alcollarin.	636	1126
Aña.	5010	10621
Almoharin.	2430	5152
Berzocana.	1146	2430
Benquerencia.	280	594
Botija.	571	1211
Boholal.	902	1912
Berrocalejo.	1141	2419
Cabañas.	152	322
Herguijuela.	939	1991
Campo de Trujillo	586	1242
Camplillo de Deleitosa.	77	163
Cañamero.	1242	2633
Casas del Puerto.	176	373
Conquista.	277	587
Cumbre.	1289	2733
Carrascalaje.	1525	3233
Castañar de Ibar.	1176	2503
Deleitosa.	823	1745

Escurial.	1423	3017
Fresnedoso.	284	602
Garciaz.	477	1111
Garvin.	582	1234
Gordo.	1467	3110
Higuera.	288	611
Jaraicejo.	976	2069
Logrosan.	2610	5533
Madrigalejo.	1546	3278
Miajadas.	4331	9181
Madroñera.	856	1815
Mesas de Ibor.	157	333
Navezuelas.	248	526
Navalvillar.	380	805
Plasenzuela.	783	1660
Peraleda de la Mata.	3702	7848
Peraleda de San Román.	739	1567
Puebla de Naciados.	786	1666
Puerto de Santa Cruz.	494	1047
Retamosa.	133	281
Robledo de Trujillo.	553	1172
Robledollano.	163	345
Romangordo.	686	1454
Roturas.	129	273
Ruanes.	253	536
Salvatierra de Santiago.	849	1799
Santa Cruz de la Sierra.	1077	2283
Santa Ana.	329	698
Marta.	113	240
Solana.	74	157
Torrecillas de la Tiesa.	624	1323
Talavera la Vieja.	619	1312
Torviscoso.	24	51
Valdemorales.	391	829
Villamesía.	584	1238
Villar del Pedoso.	3174	6729
Valdelacasa.	2447	5188
Ibahernando.	453	960
Zarza de Montánchez.	778	1649
Zorita.	2476	5249
Guadalupe.	443	939
	96862	205344

RESUMEN.

Cáceres.	99955	211915
Alcántara.	91210"20	195338
Plasencia.	137308	291091
Trujillo.	96862	205344
	426355"20	901688

POR LA INDUSTRIA Y COMERCIO.

<i>Partido de Cáceres.</i>	<i>Pagan los pueblos por este concepto.</i>	<i>Les corresponde por culto y clero.</i>
----------------------------	---	---

Cáceres.	11078"17	21401
Arroyo del Puerco.	3560	6881
Alvalá.	498	962
Aldea del Cano.	284	548
Aliseda.	152	293
Arroyomolinos.	354	683
Casar.	2872	5549
Cañaveral.	1146	2214
Casas de D. Antonio.	138	266
Garroyillas.	3246"16	6273

Hinojal.	132	254
Montánchez.	2018	3900
Malpartida.	526	1016
Monroy.	512	989
Sierra de Fuentes.	140"24	270
Santiago del Campo.	160	312
Torremocha.	974	1882
Talaván.	502	970
Torreorgaz.	188	362
Alcuescar.	290	560
Torrequemada.	76	141
Torre de Santa María.	128	246
Valdefuentes.	650	1255
	29625"23	57227

Partido de Alcántara.

Alcántara.	4696	9076
Acevo.	982	1898
Acehuche.	586	1132
Arco.	8	15
Brozas.	3754	7255
Cachorrilla.	151"7	291
Cadalso.	1052	2033
Cedillo.	72	138
Carvajo.	52	100
Casillas.	1592	3076
Cilleros.	1401	2707
Ceclavin.	4305	8320
Descarga-María.	376	725
Eljas.	1902	3675
Estorninos.	20	38
Gata.	2066	3993
Hoyos.	1903"26	3677
Hernan-Perez.	336	649
Herrera.	388	749
Herreruela.	128"24	277
Mata.	300	579
Membrío.	350	1073
Moraleja.	800	1546
Navas.	1558	3011
Perales.	1037"22	2004
Pescueza.	86	165
Piedras-Alvas.	62	119
Portezuelo.	210	405
Robledo.	454	877
Salorino.	462	893
Santiago de Carvajo.	568	1099
Santibáñez.	744	1438
San Martín de Trevejo.	1022	1975
Torrecillas.	136	262
Torre de D. Miguel.	1380	2667
Trevejo.	24	46
Valencia de Alcántara.	4467	8633
Valverde del Fresno.	984"16	1902
Villa del Rey.	340	656
Villas-Buenas.	420	812
Villamiel.	1364	2636
Zarza.	2250	4348
	44990"27	86970

Partido de Plasencia.

Plasencia.	11244	21712
Abadía.	192	370
Aceituna.	472	912
Ahigal.	1018	2067

Aldeanueva de la Vera	1256	2427
Aldeanueva del Camino	893	1725
Aldehuela	12	23
Almaráz	424	819
Arroyomolinos	284	548
Baños	622	1201
Barrado	252	487
Belvís de Monroy	424	819
Bronco	160	308
Cabezabellosa	322	622
Cabezuela y Vadillo	747	1443
Calzadilla	492	951
Caminomorisco	412	795
Carcaboso	147 ^a 17	283
Casar de Palomero	1094	2114
Casas de D. Gomez	406	784
Casas del Castañar	620	1197
Cabrero	20	38
Casas del Monte	430	831
Casas de Millan	820	1584
Casatejada	1252	2420
Cerezo	140	270
Collado	130	241
Coria	2198	4247
Galisteo	804	1553
Garganta la Olla	724	1398
Gargantilla	442	854
Gargüera	266	514
Granadilla	638	1232
Granja	180	347
Grimaldo	40	77
Guijo de Coria	422	816
Guijo de Galisteo	1224 ^a 8	2365
Guijo de Granadilla	1002	1936
Guijo de Santa Bárbara	168	324
Garganta de Béjar	108	208
Hervás	1698	3281
Holguera	104	200
Huélagas	42	85
Jaraiz	2745 ^a 29	5301
Jarandilla	1206	2330
Jarilla	152	293
Losar	1342	2593
Madrigal	164	316
Majadas	260	502
Malpartida	422	816
Marchagaz	106	204
Miravel	439	848
Mohedas	656	1267
Montehermoso	4836	9346
Morcillo	96	185
Navaconcejo	886	1681
Navalmoral	2162	4178
Nuñomoral	152	293
Oliva	340 ^a 13	656
Palomero	100	192
Pasarón	479	925
Pedroso	424	819
Pinofranqueado	386	745
Piornal	362	699
Portaje	318	614
Pozuelo	476	920
Cuacos	458	885
Riolobos	758	1465
Rivera Oveja	52	131
Robledillo de la Vera	194	374
Santa Cruz de Paniagua	360	695
Santibáñez	742	1432
Saucedilla	183	353
Segura	68	131
Serradilla	1392	2690

Serrejon	904	1746
Talaveruela	200	385
Talayuela	120	231
Tejeda	282	544
Toril	138	266
Tornavacas	434	839
Torno	410	791
Torrejoncillo	3468	6702
Torrejon el Rubio	238	460
Torremenga	44	84
Valdecañas	85	163
Valdeobispo	242	467
Valdastillas	32	61
Valdehuncar	112	935
Valverde	358	691
Viandar	292	564
Villanueva de la Sierra	1302	2516
Villanueva de la Vera	1000	1933
Villar	484	935
Villa del Campo	744	1438
Jerte	832	1607
Zarza	360	695
	69144 ^a 3	133610

Partido de Trujillo.

Trujillo	5409	10463
Aldeacentenera	134	258
Aldea del Obispo	156	300
Abertura	370 ^a 20	714
Alcollarin	212	408
Alía	747	1443
Almoharin	688	1329
Berzocana	576	1113
Benquerencia	72	138
Botija	108 ^a 27	208
Boholal	84	162
Berrocalejo	199	383
Cabañas	171	329
Herguijuela	172	331
Campo	12	23
Campillo de Deleitosa	52	100
Cañamero	692	1336
Casas del Puerto	112	216
Conquista	8	15
Cumbre	272	525
Carrascalajejo	214	412
Castañar de Ibor	538	1039
Deleitosa	302	583
Escurial	360	695
Fresnedoso	296	571
Garciaz	138	266
Garvin	68	131
Gordo	502	970
Higuera	63	121
Jaraicejo	440	850
Logrosan	932	1800
Madroñera	654	1263
Mesas de Ibor	172	331
Miajadas	2188	4228
Madrigalejo	396	764
Navezuelas	116	223
Navalvillar	114	219
Plasenzuela	102	196
Peraleda de la Mata	992	1916
Peraleda de S. Roman	100	192
Puebla de Naciados	380	734
Puebla de Guadalupe	1004	1940
Puerto de Santa Cruz	236	455

Retamosa.	152
Robledo.	80
Robledollano.	12
Romangordo.	394
Roturas.	110
Ruanes.	42
Salvatierra.	304
Santa Cruz de la Sierra.	324
Santa Ana.	158
Santa Marta.	12 ^a 24
Solana.	24
Torrecillas.	110
Talavera la Vieja.	232
Valdemorales.	140
Villamesia.	164
Villar del Pedroso.	376
Valdelacasa.	484
Ibahernando.	48
Zarza de Montánchez.	182
Zorita.	930
	<hr/>
	24833» 3
	<hr/>
	47946

RESUMEN.

Cáceres.	29625» 23	57227
Alcántara.	44990» 27	86970
Plasencia.	69144» 3	133610
Trujillo.	24833» 3	47946
	<hr/>	
	168593» 22	325753

Cáceres 21 de marzo de 1844.—Juan Muñoz Guerra, presidente.—Juan Pico Domínguez, S. I.

CIRCULAR NÚMERO 1º

No habiendo remitido los ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan los extractos de población segun se previene en el articulo 7º, capitulo 1º de la ley de reemplazos vigente, se les encarga lo verifiquen inmediatamente sin dar lugar á nuevas reclamaciones.

Partido de Alcántara.

Ceclavin.
Estorninos.
Zarza la Mayor.

Partido de Cáceres.

Aliseda.
Arroyo del Puerto.
Aldea del Cano.
Casar de Cáceres.
Torreorgaz.
Torrequemada.

Partido de Coria.

Calzadilla.
Casillas.
Moraleja.
Morello.
Portaje.
Pozuelo.
Villa del Campo.

Partido de Garrovillas.

Acehuche.
Arco.
Casas de Millan.
Portezuelo.
Hinojal.
Monroy.
Navas del Maatroño.
Santiago del Campo.
Talaván.

Partido de Granadilla.

Abadía.
Aceituna.
Ahigal.
Bronco.
Caminomorisco.
Cerezo.
Garganta.
Gargantilla.
Granja.
Marchagaz.
Mohedas.

293	Noñomoral.
454	Palomero.
23	Pinofranqueado.
761	Pesga.
212	Santibañez el Bajo.
81	
587	<i>Partido de Hoyos.</i>
625	Acevo.
304	Cadalso.
23	Eljas.
46	Gata.
212	Perales.
447	Santibañez el Alto.
270	Torrecilla de los Angeles.
316	Torre D. Miguel.
726	Trevejo.
934	Valverde del Fresno.
92	Villamiel.

Partido de Jarandilla.

Aldeanueva de la Vera.
Collado.
Garganta la Olla.
Jaraiz.
Pasarón.
Robledillo de la Vera.
Talaveruela.
Tornavacas.
Torremenga.
Viandar.

Partido de Logrosan.

Abertura.
Alcollarin.
Cabañas y anejos.
Campo.
Cañamero.
Garciaz.
Herguijuela.
Madrigalejo.
Zorita.

Partido de Montánchez.

Botija.
Casas de D. Antonio.
Salvatierra.
Torre de Santa María.
Valdefuentes.
Valdemorales.
Zarza de Montánchez.

293	Partido de Navalmoral.
454	Almaráz.
23	Berrocalejo.
761	Bohonal.
212	Campillo de Deleitosa.
81	Castañar de Ibor.
587	Fresnedoso.
625	Gordó.
304	Mesas de Ibor.
23	Navalmoral.
46	Romangordo y anejos.
212	Talavera la Vieja.
447	Toril.
270	Valdelacasa.
316	Valdecafias.
726	
934	<i>Partido de Plasencia.</i>
92	Arroyomolinos de la Vera.
351	Barrado.
1796	Cabezauela.
24833» 3	Cabrero.
47946	Carcaboso.
	Galisteo.
	Gargüera.
	Malpartida.
	Miravel.
	Montehermoso.
	Plasencia.
	Serradilla.
	Torrejon el Rubio.
	Valdeobispo.

Partido de Trujillo.

Aldeacentenera.
Cumbre.
Deleitosa.
Ibahernando.
Jaraicejo.
Madroñera.
Plasenzuela.
Torrecillas de la Tiesa.
Villamesia.

Partido de Valencia.

Cedillo.
Herrera.
Herrueruela.
Salorino.
Valencia de Alcántara.
Cáceres 22 de marzo de 1844.—Juan Muñoz Guerra, presidente.—Juan Pico Domínguez, S. I.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 33.

AYUNTAMIENTOS.

En el boletín núm. 7 de 17 de enero último circular núm. 5, se mandó que los nuevos ayuntamientos quedasen instalados el 31 del corriente. En el boletín núm. 16 de febrero se repitió que los nuevos concejales tomasen posesión el citado 31 del actual, modo como debían verificarlo, juramento que habían de prestar y comunicación que

de ello debian dirigir á este Gobierno político; mas como á pesar de tan esplicita y terminante disposicion son muchas las consultas que se me hacen acerca del particular, he resuelto recordar por medio de este periódico el cumplimiento de aquellas, en todos los pueblos en que se hayan verificado las elecciones de ayuntamientos háyase ó no comunicado por este Gobierno político la aprobacion de las actas, y tengan ó no reclamaciones pendientes los nombrados, creyendo escusado advertir que donde por haberse anulado las primeras elecciones se están verificando de nuevo, aquellas quedan como sino se hubiesen hecho, y solo se dará posesion á los nombrados en las segundas si se concluyesen antes del 31, y sino al siguiente del en que se verifique el escrutinio general.

Asimismo prevengo á los alcaldes que no lo han verificado, remitan el testimonio literal del acta de elecciones de sus respectivos pueblos, sin dar lugar con su desobediencia, á que adopte otras medidas que les serán desagradables. Cáceres 22 de marzo de 1844.—Juan Muñoz Guerra.

CIRCULAR NUMERO 34.

Se encarga á los alcaldes constitucionales guarden y hagan guardar á los militares retirados las preeminencias y exenciones que las leyes les conceden

Ha llegado á mi noticia que algunos alcaldes y ayuntamientos, olvidando cuanto sobre el particular está prevenido, se desentienden de dispensar á los militares retirados aquellas preeminencias que la ordenanza, leyes y reales órdenes vigentes les conceden.—Semejante proceder no es de modo alguno disculpable, y dispuesto, como lo estoy, á hacer cumplir cuanto ya en este asunto, como en los demás puestos á mi cuidado, está mandado, prevengo á todas las autoridades dependientes de la mia que, si en lo sucesivo se me diere nueva queja será inexorable en aplicar la corrección que la gravedad del hecho merezca. Cáceres 20 de marzo de 1844.—Juan Muñoz Guerra.

D. Faustino Balboa, individuo de las sociedades económicas de las Islas Filipinas, Barcelona, Logroño, Ávila y otros puntos, condecorado con varias cruces de distinción, Intendente de rentas de esta provincia y juez subdelegado de la misma.

Hago saber á las justicias de los pueblos de ella: Que por el señor subdelegado de rentas de la provincia de Salamanca se me ha remitido el siguiente edicto.—D. Blas Pérez López, Intendente subdelegado de rentas nacionales de esta ciudad y provincia de Salamanca por S. M. (q. D. g.) &c.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Antúnez, natural del lugar de Paço y vecino de la villa de Villamiel, para que en el término de veinte días siguientes al de la fecha, se presente ante esta subdelegación á fin de llevar á efecto la sentencia que ha recaido en la causa que se le ha seguido por aprehension de sal portuguesa; apercibido de que

pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar sino se presentare. Dado en Salamanca á 6 de marzo de 1844.—Perez.—Por mandado de su señoría, Juan López.—Y para que tenga efecto la citacion y emplazamiento inserto, se publica en el boletín oficial con especial encargo á las justicias que si por alguna fuese capturado el Francisco Antúnez, lo hagan conducir con toda seguridad á disposicion de dicha subdelegación de rentas de Salamanca, dando al mismo tiempo parte á esta de mi cargo, pues así conviene al mejor servicio y recta administracion de justicia. Cáceres 18 de marzo de 1844.—Faustino Balboa.—Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales.—CLERO SECULAR.

Mayor cuantía.

Por decreto de este dia he señalado para remate en venta la finca que se expresará, el dia 6 de mayo próximo, que causará efecto de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, conforme á la ley é instrucción de 2 y 15 de setiembre de 1841.

*Presupuesto
en venta
rs. vn.*

Una dehesa en redondo, llamada S. Blas, con la venta de la Barquilla, sus tierras adjuntas y el derecho de portazgo sobre el río Monte, sita en jurisdicción del pueblo de Jaraicejo en el camino de Trujillo, compuesta de 1800 fanegas de tierra de pasto y labor de 1^a, 2^a y 3^a calidad, con algún monte de encina, procedente de la mitra de Plasencia. Se halla libre de toda carga y arrendada en 1950 reales y 15 fanegas de trigo anuales que se han considerado á 30 reales cada una como más aumento á su rentando para capitalizar; vence el arriendo en 29 de setiembre de 1846, el de la dehesa; y el de la Barquilla que contiene con el derecho de portazgo en 29 de junio del corriente año. Linda al S. con el término de Jaraicejo, al M. con río Monte, al P. con la Moheda Baldío y Cuartillo, y al N. con arroyo de Lavez. Ha sido capitalizada según las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 72,000 rs. y tasa la con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la real instrucción de 1º de marzo de 1836, en 146,254 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta. 146254

Dicha dehesa se encuentra en buen estado, y la venta, según manifestación de los peritos, se halla quemada á excepción de tres piezas que están techadas.

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen la mencionada dehesa y venta, como de mayor cuantía y pertenecientes al clero secular, verificarán el pago en cinco plazos de año cada uno en la forma siguiente: 10 por 100 en metálico; 30 por 100 en títulos de la deuda consolidada del 5 por 100 ó del 4 por 100, entregando de estos 120 por cada 100; 30 por 100 en cupones de la deuda del 3 por 100 llamados á capitalizar; 30 por 100 en deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda al 5 por 100 á pagar en los tipos establecidos. Cáceres 18 de marzo de 1844.—Balboa.